



Resolución Directoral

Nº 2711 -2021-UGEL.05

San Juan de Lurigancho, **26 de febrero del 2021**

VISTO:

El expediente N° ADM2021-INT-0006907 de fecha 28 de enero de 2021, el Oficio N° 22-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.05/ADM, ACTA N° 003-2021-UGEL05/CSST, Informe N° 02-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-CSST, Oficio N° 0170-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR y demás documentos adjuntos en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y sus modificatorias, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; y de acuerdo al artículo 1, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la Fase 3 de la Reanudación de Actividades; el cual en el numeral 1 de la Primera Disposición para la reanudación de actividades indica: Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos

ejecutores deben observar los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 18 de febrero de 2021, prórroga a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, de fecha 26 de enero de 2021, prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”; y deroga el artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4717-2020-UGEL.05 de fecha 25 de mayo de 2020, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 para el periodo 2020 y 2021; y con Acta N° 003-2021-UGEL05/CSST de fecha 25 de enero de 2021, el citado Comité aprobó veinticinco (25) planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05;

Que, mediante Informe N° 02-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-CSST de fecha 25 de enero de 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 05, solicita al Titular de la entidad oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Institución Educativa”, de veinticinco (25) instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05;

Que, con Oficio N° 0170-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR de fecha 03 de febrero de 2021, la Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, indica se emita la Resolución Directoral que oficialice la

Aprobación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Institución Educativa”, correspondiente a veinticinco (25) Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05;

Que, estando a lo informado es necesario oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Institución Educativa” de veinticinco (25) instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 29783 - Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Institución Educativa”, de veinticinco (25) instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, que se indica en el Anexo-01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Directores de las referidas Instituciones Educativas, remitan el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Institución Educativa”, al Ministerio de Salud conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL.05, notifique un ejemplar de la presente Resolución al personal que se indica en el Anexo – 01, según dirección electrónica consignados en el FUT por los administrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER, que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05: www.ugel05.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

Lic. FERNANDO MOREANO VALENZUELA
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino.

ANEXO - 01

N°	Expediente	Institución Educativa	Modalidad	Dirección Electrónica
1	MPT2020-EXT-0050731	132 TORIBIO DE LUZURIAGA Y MEJIA	EBR	rsantos@ugel05.edu.pe
2	MPT2021-EXT-0000042	015 LAS AZUCENAS	EBR	raviles@ugel05.edu.pe
3	MPT2021-EXT-0000039	084 VIRGEN MARIA	EBR	jvega@ugel05.edu.pe
4	MPT2021-EXT-0000078	115 16 VIRGEN DEL CARMEN	EBR	mhidalgo@ugel05.edu.pe
5	MPT2021-EXT-0000262	171-04	EBR	crisantina2017@hotmail.com
6	MPT2021-EXT-0000690	010 MARTIR OLAYA	EBR	aespejo@ugel05.edu.pe
7	MPT2021-EXT-0000750	113 DIVINO NIÑO JESUS	EBR	pera1371@hotmail.com
8	MPT2021-EXT-0001369	037 SANTA ROSA	EBR	evaez@ugel05.edu.pe
9	MPT2021-EXT-0001597	152 JOSE CARLOS MARIATEGUI	EBR	gllaja@ugel05.edu.pe
10	MPT2021-EXT-0001613	1044 MARIA REICHE NEWMANN	EBR	jgaray@ugel05.edu.pe
11	MPT2021-EXT-0001622	ANTONIA MORENO DE CACERES	EBR	rlazo@ugel05.edu.pe
12	MPT2021-EXT-0001737	017 CUNA JARDIN	EBR	azucena_4@outlook.es
13	MPT2021-EXT-0001811	098	EBR	lpedroza@ugel05.edu.pe
14	MPT2021-EXT-0002002	069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI	EBR	rargumedo@ugel05.edu.pe
15	MPT2021-EXT-0002636	115-5 REPUBLICA HELENICA	EBR	soledad_22_06@hotmail.com
16	MPT2021-EXT-0003183	115 08 WILLIAM DYER AMPUDIA	EBR	mmalasquez@ugel05.edu.pe
17	MPT2021-EXT-0003198	079 CUNA JARDIN	EBR	mparra@ugel05.edu.pe
18	MPT2021-EXT-0003345	116 ABRAHAM VALDELOMAR	EBR	rlizandro@ugel05.edu.pe
19	MPT2021-EXT-0003451	119 CANTO BELLO	EBR	gfelipe@ugel05.edu.pe
20	MPT2021-EXT-0003495	JULIA VALENZUELA - I	EBR	nancylurita@hotmail.com
21	MPT2021-EXT-0003596	115 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	CEBA	mursulama@gmail.com
22	MPT2021-EXT-0003602	067 SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	EBR	julia39.adela@gmail.com
23	MPT2021-EXT-0004081	JESUSITO	EBR	sancheznancy777@gmail.com
24	MPT2021-EXT-0004155	171-07 COVARRUBIA LA FUENTE	EBR	jescalante@ugel05.edu.pe
25	MPT2021-EXT-0005540	061 LAS VIOLETAS	EBR	mperez@ugel05.edu.pe